



Ilustre Municipalidad

**I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**AUTORIZASE LA CONFECCION DE MUEBLE
PARA CESFAM CH. ALTO**

MONTE PATRIA, 09-06-2016

DECRETO N° 7292

VISTOS:

- La Constitución Política de la Republica de Chile;
- La Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
 - El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal.
 - Lo dispuesto en la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud.
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 diciembre del 2012, Acta instalación asunción de Alcalde y Concejo Municipal, periodo 2012-2016;
 - El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.611 de fecha 16.12.2015, que aprueba presupuesto de Salud para el año 2016.
 - Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S. (H) N° 250, Art. N°10 N° 8 del reglamento el cual menciona si las contrataciones son igual o inferior a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se refiere únicamente al monto de la misma, de la Ley de Compras Públicas.
 - Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidos en el Artículos 56° de la Ley 18.695.



DECRETO :

1. **APRUEBASE y ADJUDIQUESE** la Adjudicación directa menor a 10 UTM de confección de Mueble para carpetas CESFAM Ch. Alto, que se indica en la Orden de Compra N° **2996-496-SE16** denominada **“Mueble CESFAM Chañaral Alto”** por los valores indicados.

Luis Rivera Vargas

R.U.T N° [REDACTED]

\$ 165.000 + IVA.



SECRETARIO MUNICIPAL



Karina Aguirre Cerda
ALCALDE

JOC/FCR/jmp.

Distribución:

- Secretaria Municipal.
- Departamento Salud.
- Interesado

NOTA: El documento original y firmado se encuentra en los archivos del Departamento de Salud Municipalidad de Monte Patria.